



Informe de Legalidad sobre la Tercera Modificación del Convenio de colaboración entre la Administración General de la comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico S.A para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico Ezkerraldea/Meatzaldea.

Ref.: 130/2021 DDLCN-IL

1.- Antecedentes.

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente ha solicitado la emisión del preceptivo informe de legalidad en relación con el Convenio de referencia.

Por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, adscrita al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y en el artículo 13 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en relación, ambos, con el artículo 6.1 h) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y con el artículo 14.1.a) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El 22 de febrero de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico/ tecnología Elkartegia S.A. , para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 30 – Fax 945 01 87 03



urbanización, y la construcción de un edificio equipado del Parque Tecnológico Ezkerraldea / Meatzaldea.

El 13 de marzo de 2020, se suscribió un acuerdo de modificación del citado convenio, con fecha 11 de febrero de 2021 donde se firmó un segundo acuerdo de modificación de dicho convenio.

La complejidad y dimensión del proyecto en su conjunto, las desviaciones al presupuesto durante la ejecución, así como el hecho de que la construcción del edificio equipado necesariamente deba realizarse posteriormente a la construcción de los accesos y de la urbanización del Parque Tecnológico Ezkerraldea / Meatzaldea, ha hecho necesario realizar una nueva estimación de los importes asignados a cada anualidad. Asimismo, dentro del edificio equipado cuya construcción constituye una de las actuaciones del convenio, la parte cuya titularidad corresponderá a la Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco será destinada a una unidad de servicios Tecnológicos en Ingeniería Avanzada para el Sector Energético, dentro del proyecto del Energy Intelligence Centre. Así está reflejado en el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación Foral de Bizkaia, Tubacex S.A. , Tubos Reunidos S.A., Ampo S. Coop., Vicinay Marine S.L. y la fundación EIC Energy Advanced Engineering fundazioa, suscrito el 15 de junio de 2021. Atendiendo a lo previsto en este convenio, es pertinente adecuar los compromisos previstos en el convenio de 22 de febrero de 2019 respecto a la gestión de esa parte del edificio equipado y su modelo de gobernanza y gestión. Es por ese motivo por el que se plantea una tercera modificación del Convenio firmado.

Juntamente con la solicitud y el texto definitivo del proyecto de convenio, se ha aportado al expediente administrativo la siguiente documentación:

- Acuerdo de Tercera Modificación del Convenio de Colaboración entre la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico S.A. para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización y la construcción de un edificio equipado del parque tecnológico Ezkerraldea/ Meatzaldea.
- Memoria justificativa de la iniciativa objeto del presente informe, realizado por el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial.
- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección .

- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la tercera modificación del convenio de colaboración, de 22 de febrero de 2019, entre la administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Diputación foral de Bizkaia y el Parque Tecnológico S.A. para la ejecución de la adecuación de acceso, primera fase de urbanización y la construcción de un edificio equipado del parque tecnológico Ezkerraldea/ Meatzaldea

2.- Examen de Legalidad.

Al respecto emitimos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1.- El convenio tiene por objeto: a) la adecuación de las carreteras forales A-8 y N-639 para su conexión con la urbanización del Parque Tecnológico Ezkerraldea/Meatzaldea; b) la realización de la primera fase de urbanización para la puesta en marcha del Parque Tecnológico de Ezkerraldea/Meatzaldea; y c) la construcción de un edificio equipado.

La tercera modificación que se traslada se refiere a la modificación habida en la cláusula segunda "obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes".

Se modifican la financiación acordada de las actuaciones que se refieren este convenio:

- a) La adecuación de los accesos: 12.450.626 IVA incluido.
- b) La urbanización: 11.123.556 sin IVA.
- c) El edificio equipado: 39.274.797 IVA incluido.

2.- Para realizar dicho objeto, se acuerda una financiación a 5 años, resultando las siguientes cuantías totales, modificadas en la que es la tercera modificación del convenio:

-Gobierno Vasco: 15.924.210 €

-DFB: 18.085.062 €

-PCTB: 29.265.525 €

4.- El convenio recoge asimismo una serie de obligaciones y compromisos adquiridos por las partes, entre los cuales nos interesa destacar:

- a) La DFB o medio propio suyo gestionará la parte del edificio equipado que quedará en titularidad del Gobierno Vasco y DFB, gestionando su explotación mediante fórmulas de arriendo, lo que supone que la DFB o su medio propio no le repercutirá ningún gasto a Gobierno Vasco.

Sería conveniente que en la memoria económica se determinará los gastos que no van a ser repercutidos al Gobierno Vasco, así como los ingresos que se pudieran derivar de la gestión mediante la fórmula de arriendo del edificio equipado.

- b) El PCTB realizará una segregación de la parcela, por una superficie que se corresponderá con la superficie de la parte del edificio equipado que quedará en titularidad de Gobierno Vasco y DFB. También cederá el derecho real de superficie, de duración de 75 años, sobre la superficie segregada previamente, a favor de Gobierno Vasco en un 50% y DFB en un 50%.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, a juicio de quien suscribe, sin perjuicio de las observaciones y propuestas de mejora realizadas, informamos favorablemente la tercera modificación del Convenio que se nos presenta.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho, en Vitoria-Gasteiz a la fecha de la firma electrónica.